



Señores(as)  
Presidencia Ejecutiva  
Gerentes  
Auditoría Interna  
Directores(as) de Sede  
Director Ejecutivo CENDEISSS  
Directores de Gestión Regional y Red de Servicios de Salud  
Directores Regionales de Sucursales  
Directores de Hospitales, Clínicas y Áreas de Salud  
Directores de Hospitales, Clínicas y Áreas de Salud Desconcentradas  
Jefes(as) de Departamento, Sección y Oficina  
Jefes(as) de Sucursales y Agencias  
Jefes(as) y Encargados(as) Oficinas de Recursos Humanos  
Jefes(as) otras dependencias  
**Caja Costarricense de Seguro Social**  
Presente

**Asunto: Disposiciones sobre los días feriados de Semana Santa y celebración cívica del 11 de abril para el año 2020.**

Estimados (as) Señores (as):

La Junta Directiva dispuso adoptar en el artículo 24 de la sesión No. 9026, celebrada el 04 de abril de 2019, que la Gerencia General, en coordinación con el resto de las Gerencias institucionales, regule lo correspondiente a la figura de vacaciones colectivas, feriados y asuetos para las personas trabajadoras de la institución.

Aunado a lo anterior y considerando la Declaratoria de Emergencia en todo el territorio nacional, debido a la situación de emergencia sanitaria por la enfermedad COVID-19, promulgada mediante el Decreto Ejecutivo 42227-MP-S del 16 de marzo del 2020, lo dispuesto en la circular GG-0585 del 09 de marzo del 2020 "*Medidas iniciales para mitigar la transmisión del virus COVID-19 en la CCSS*" y la Directriz N° 073-S-MTSS sobre las medidas de atención y coordinación interinstitucional ante la alerta sanitaria por coronavirus (COVID-19); así como lo dispuesto en el artículo 27 de la Normativa de Relaciones Laborales, la circular No. DAGP-0344-2012 de fecha 20 de febrero del 2012 sobre las "*Disposiciones generales referentes a la concesión de días feriados para los funcionarios de la Institución*" y **considerando la importancia que reviste la continuidad de los servicios esenciales, asistenciales, administrativos y financieros**, seguidamente se comunican las disposiciones institucionales para regular los aspectos relacionados durante la Semana Santa y conmemoración cívica del 11 de abril, a celebrarse del **09 al 11 de abril del año 2020**, las cuales **son de acatamiento**



---

**obligatorio para todos los funcionarios de la institución**, conforme con los siguientes lineamientos:

1. Los días **jueves 09, viernes 10 y sábado 11 de abril del año 2020 son feriados de carácter obligatorio**, por lo cual, cuando la persona trabajadora, según las necesidades del centro, deba prestar sus servicios durante esos días, ese tiempo se pagará conforme lo establecido en la normativa institucional.
2. En el caso de los centros de salud, corresponde a los Directores Médicos establecer la programación de horarios regulares para los jueves y viernes santos, así como para el sábado 11 de abril, según corresponda, en aras de garantizar la continuidad y oportunidad en la prestación de los servicios a los usuarios.
3. Mientras continúen las medidas de atención supra citadas, **la Institución no emitirá disposiciones para el disfrute de vacaciones colectivas en los días que anteceden a los feriados de semana santa y 11 de abril**, por lo que todas las unidades prestadoras de servicios de salud, administrativo-financieras y otras deben continuar laborando normalmente los días indicados, las jefaturas respectivas deberán velar por la continuidad de los servicios.

Todas las disposiciones anteriores deben aplicarse con estricto apego a la normativa vigente.

Por el impacto que estas disposiciones representan a nivel institucional, les solicitamos hacerlo extensivo a todos sus colaboradores en el menor tiempo posible.

Sin otro particular, suscriben cordialmente.

## GERENCIA GENERAL

Dr. Roberto Manuel Cervantes Barrantes  
**GERENTE**

 Archivo

RCB/LTL/Marisol